COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 169-COREC-2026

13 AGOSTO DE 2026

Señora:
INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA
Gerente y Representante Legal - P & G SUMINISTROS S.A.S.
C.C. 1.030.563.083 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: pygsuministrossas@gmail.com
Teléfono: 320 445 4524 / 320 379 4554 / 601 703 1963
Calle 71C No. 29-41, Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.169-COREC-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-177-COREC-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE INCORPORACIÓN Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS SOLDADOS INCORPORADOS EN LOS CONTINGENTES DEL 2026 DE LA COMPAÑÍA CPAPR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONA DE RECLUTAMIENTO No. 13, 15 Y SUS DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS, VIGENCIA 2026".

El suscrito a saber Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C., nombrado como SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS según Resolución Ministerial No. 00010801 del 23 de diciembre de 2025 y Acta de posesión personal militar No. 001 de fecha 26 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 - Manual de Contratación y Convenios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, NIT 800.130.643-5, le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas correspondientes que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por P & G SUMINISTROS S.A.S., de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, para lo cual deberán observarse las siguientes condiciones:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel GEOVANNI TORRES SILVA, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.281 de Bogotá D.C.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** P & G SUMINISTROS S.A.S., NIT 830.134.703-6, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA, C.C. 1.030.563.083 de Bogotá D.C.; correo electrónico: pygsuministrossas@gmail.com; teléfonos: 320 445 4524 / 320 379 4554 / 601 703 1963; dirección: Calle 71C No. 29-41, Bogotá D.C.

3. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE INCORPORACIÓN Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS SOLDADOS INCORPORADOS EN LOS CONTINGENTES DEL 2026 DE LA COMPAÑÍA CPAPR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONA DE RECLUTAMIENTO No. 13, 15 Y SUS DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS, VIGENCIA 2026".**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo anterior, se precisan las condiciones de perfeccionamiento y ejecución:

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

LEGALIZACIÓN: Para la legalización deberán atenderse los tributos y demás requisitos que resulten aplicables a la celebración y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será la Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C., o donde se requiera el servicio dentro de la zona urbana de Bogotá, sin que esto aumente los valores fijados en la oferta.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista.

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas previstas en la Invitación Pública, el Estudio Previo, las adendas, la Comunicación de Aceptación de Oferta, las normas y fichas técnicas aplicables y la oferta

presentada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9.297.180,00), IVA INCLUIDO (SI APLICA),** determinado con base en los precios unitarios ofertados por P & G SUMINISTROS S.A.S. y las cantidades que conforman la necesidad real prevista en el Estudio Previo. La presente aceptación cubre integralmente dicha necesidad, hasta un máximo de sesenta y ocho (68) unidades, juegos o pares, según corresponda, y doce (12) unidades o paquetes para los ítems destinados exclusivamente al personal femenino (ítems 12, 16, 17 y 20). El valor se encuentra amparado por el CDP No. 19026 de fecha 05 de junio de 2026, expedido por $15.756.792,00. En ningún caso podrán adquirirse cantidades superiores a las establecidas como necesidad real en los Documentos del Proceso, aun cuando exista disponibilidad presupuestal remanente.

A continuación se relacionan los treinta y siete (37) ítems, las cantidades efectivamente aceptadas y los precios unitarios ofertados por P & G SUMINISTROS S.A.S. a través de SECOP II. Los precios unitarios permanecerán fijos durante la ejecución contractual. Las cantidades corresponden a la necesidad real establecida en el Estudio Previo y no podrán ser incrementadas por encima de los máximos allí definidos.

REF. ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	53102701	Parche de identificación personal X 4 (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$4.000,00	272.000,00
2	53102701	Parche Ejército X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$2.000,00	136.000,00
3	53102701	Parche Unidad superior (2) y subalterna (2). (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 4.800,00	326.400,00
4	53102701	Bandera de identificación Colombia X 2. (JUEGO) Boletin 001 estandarizacion de la bandera empleada en el uniforme No.4	68	JUEGO	$ 3.000,00	204.000,00
5	53102701	Parche de identificación Grupo Sanguíneo X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 2.000,00	136.000,00
6	53102701	Insignia de grado soldado X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 2.700,00	183.600,00
7	53102701	Brazalete tácticos x juego de 4 . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 3.600,00	244.800,00
8	53102701	Ojos de gato X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 2.400,00	163.200,00
9	53102509	Ligas para bota manga pantalón camuflado . (PAR) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	PAR	$ 1.600,00	108.800,00

10	53102701	Pañuelo X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 3.400,00	231.200,00
11	53121701	Bolso para útiles de aseo . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 3.100,00	210.800,00
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
12	53102400	Malla para Cabello SL - FEM	12	UN	$ 1.200,00	$ 14.400,00
13	53102400	Calcetín color blanco para deporte Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2 (PAR)	68	PAR	$ 2.300,00	156.400,00
14	53102902	uniforme de deportes (camiseta y pantaloneta) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 32.000,00	2.176.000,00
15	53111801	Chanclas para baño . (PAR) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	PAR	$ 5.600,00	380.800,00
16	53102400	Juego de ropa interior (top y cachetero) SL-FEM	12	UN	$ 22.000,00	264.000,00
17	53102400	Lycra SL-FEM	12	UN	$ 14.000,00	168.000,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	Cuaderno de escritura de 100 hojas . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 2.800,00	190.400,00
19		Toallas higiénicas SL-FEM	12	PAQ	$ 7.500,00	90.000,00
20	14111704	Papel higiénico triple hoja 35 mts. X 2. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 3.700,00	251.600,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE						
21	47131809	Caja de betún negro 125 gramos X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 5.625,00	382.500,00
22	11101518	Talcos para pie (85 gramos) X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 3.280,00	223.040,00
23	53131502	Crema dental de 100 ml ó su equivalente X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 3.400,00	231.200,00
24	53131606	Desodorante antitranspirante Mínimo 80 gramos X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 8.100,00	550.800,00
25	53131608	Jabón de baño en barra X 130 gramos juego X 2 Unidades . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 5.100,00	346.800,00
26	53131608	Jabón para lavar ropa X300 gramos. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 2.200,00	149.600,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	Protectores auditivos (PAR). Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	PAR	$ 1.650,00	112.200,00
28	30181601	Jabonera plástica 130 gr . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 980,00	66.640,00
29	47132102	Porta cepillos de dientes X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 650,00	44.200,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	42151611	Cepillo dental Dureza cerdas media o Suave X1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 850,00	57.800,00
31	53131604	Peinilla X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 450,00	30.600,00
32	47132102	Juego de cepillo grande y pequeño para brillar . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 4.300,00	292.400,00
33	44121704	Lapicero X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 300,00	20.400,00

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUPO)						
34	46171501	Candado X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 2.700,00	183.600,00
35	53131603	Máquina para afeitar X 3. (JUEGO) Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 2.850,00	193.800,00
36	53131621	Cortauñas X 1. Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	UN	$ 1.500,00	102.000,00
37	55121701	Placas de identificación x juego . Norma técnica kit de dotación NTMD-0356 A2	68	JUEGO	$ 5.900,00	401.200,00
TOTAL					**173.535,00**	**9.297.180,00**

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la CUENTA CORRIENTE No. 0130021306 del BANCO BBVA COLOMBIA, a nombre de P & G SUMINISTROS S.A.S., NIT 830.134.703-6, de la siguiente forma:

En UN SOLO PAGO contra entrega de los bienes y/o servicios, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - COREC, documentado mediante informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista respecto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con la normativa aplicable.

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En el campo notas deberá registrarse: #$15-01-03-079; contrato No. 169-; correo del supervisor: 169-COREC-2026

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado al proceso es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.756.792,00), IVA INCLUIDO (SI APLICA), respaldado mediante el CDP No. 19026 de fecha 05 de junio de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$5.173.640,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$4.394.560,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$687.596,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$2.637.176,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$367.472,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$735.896,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$1.760.452,00
TOTAL			**$15.756.792,00**

PARAGRAFO: Ordénese a la Oficina de Presupuesto reducir el CDP para liberar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIETOS DOCE PESOS ($ 6.459.612,00),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19026 de fecha 05 de junio de 2026 y afectando los rubros que a continuación se relacionan, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICAR	SOBRANTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 5.173.640	$ 2.216.800	$ 2.956.840
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$4.394.560	$ 3.159.600	$ 1.234.960
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 687.596	$ 532.000	$ 155.596
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 2.637.176	$ 1.883.940	$ 753.236

A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 367.472	$ 223.040	$ 144.432
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 735.896	$ 401.200	$ 334.696
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - KIT DE INCORPORACIÓN	10	$ 1.760.452	$ 880.600	$ 879.852
TOTAL			$ 15.756.792	$ 9.297.180	$ 6.459.612

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente aceptación deberán cumplir las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las condiciones técnicas adicionales previstas en el Estudio Previo, la Invitación Pública del proceso MC-177-COREC-2026, sus adendas, formularios, normas y especificaciones técnicas aplicables, así como las condiciones ofrecidas por el contratista.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que

cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que

la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14**. GARANTÍA TÉCNICA** La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados.

b) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

c) Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a la terminación del mismo, cubriendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por

concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el COREC designa como Supervisor del Contrato, al Comandante de la Compañía CPAR y/o quien haga sus veces en el cargo, quien ejercerá las facultades y deberes previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones institucionales aplicables.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. B) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-177-COREC-2026, sus adendas, formularios, anexos, la oferta presentada y las demás disposiciones que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	2791106	Parche de identificación personal X 4	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
2	2791106	Parche Ejército X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
3	2791106	Parche Unidad superior (2) y subalterna (2)	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
4	2791106	Bandera de identificación Colombia X 2	Boletín 001 - estandarización de la bandera empleada en el uniforme No. 4
5	2791106	Parche de identificación Grupo Sanguíneo X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
6	2791106	Insignia de grado soldado X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
7	2719002	Brazalete tácticos x juego de 4	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
8	2791301	Ojos de gato X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
9	2799203	Ligas para bota manga pantalón camuflado	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
10	2719097	Pañuelo X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
11	2719099	Bolso para útiles de aseo	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
12	2732099	Malla para Cabello SL - FEM	Especificación Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937 / INT-0

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
13	2821001	Calcetín color blanco para deporte	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
14	2822806	Uniforme de deportes (camiseta y pantaloneta)	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
15	2824302	Chanclas para baño	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
16	2822401	Juego de ropa interior (top y cachetero) SL-FEM	Especificación Técnica ET-05573
17	2823328	Lycra SL-FEM	Especificación Técnica ET-05595
18	3270109	Cuaderno de escritura de 100 hojas	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
19	3219302	Papel higiénico triple hoja 35 mt. X 2	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
20	3219602	Toallas higiénicas SL-FEM	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
21	3533301	Caja de betún negro 125 gramos X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
22	3532315	Talcos para pie (85 gramos) X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
23	3532308	Crema dental de 100 ml o su equivalente X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
24	3532323	Desodorante antitranspirante mínimo 80 gramos X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
25	3532105	Jabón de baño en barra X 130 gramos, juego X 2 unidades	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
26	3532101	Jabón para lavar ropa X 300 gramos	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
27	3699055	Protectores auditivos (PAR)	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
28	3694006	Jabonera plástica 130 gr	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
29	3694099	Porta cepillos de dientes X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
30	3899307	Cepillo dental dureza cerdas media o suave	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
31	3899402	Peinilla X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
32	3899306	Juego de cepillo grande y pequeño para brillar	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
33	3891103	Lapicero X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
34	4299206	Candado X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
35	4291403	Máquina para afeitar X 3	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
36	4291502	Cortaúñas X 1	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2
37	4299904	Placas de identificación x juego	Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0356-A2

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la Invitación Pública, el Estudio Previo, las especificaciones y normas técnicas aplicables, los anexos, formularios, adendas, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso de selección de

COPIA

mínima cuantía No. MC-177-COREC-2026, el CONTRATISTA deberá cumplir integralmente las siguientes obligaciones y condiciones técnicas:

No.	OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA
1	**Mantener inmodificables los precios unitarios aceptados durante toda la ejecución contractual**, los cuales comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto, incluidos, cuando corresponda, transporte, fletes, cargue, descargue, personal, empaque, alistamiento, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones asociadas a la ejecución. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron encontrarse incorporados en los precios ofertados.
2	**Entregar los parches en condiciones óptimas de confección y acabado**, libres de defectos de costura, hilos sueltos, deformaciones, errores de confección o cualquier otra inconsistencia respecto de las especificaciones técnicas aplicables. Los elementos que no cumplan serán rechazados y deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA dentro del término establecido para la atención de la garantía técnica, sin costo adicional para la Entidad.
3	**Mantener durante la ejecución contractual las condiciones acreditadas respecto del productor nacional de los parches**, de conformidad con la Norma Técnica NTMD-0356-A2 y con los documentos aportados en la oferta. Cuando el CONTRATISTA actúe como comercializador o distribuidor, los elementos deberán provenir del productor nacional acreditado y certificado conforme a lo exigido en los Documentos del Proceso.
4	**Entregar los kits de dotación debidamente conformados, empacados y rotulados**, cumpliendo integralmente las condiciones previstas en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0356-A2, así como las demás condiciones de presentación, identificación, empaque y rotulado establecidas en los Documentos del Proceso.
5	**Garantizar que los protectores auditivos, cepillos de dientes, crema dental, máquinas o cuchillas de afeitar y jabón de baño cumplan las características establecidas en la Norma Técnica NTMD-0356-A2**, de conformidad con las declaraciones de conformidad de primera parte presentadas bajo las NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 y con las fichas técnicas que hicieron parte de la oferta. El CONTRATISTA deberá mantener disponibles dichos soportes durante la ejecución para efectos de verificación por parte de la Entidad.
6	**Realizar el marcado de las placas de identificación y el bordado de los apellidos del personal incorporado**, de conformidad con los listados y la base de datos suministrados oficialmente por la Entidad, dentro de un término máximo de diez (10) días contado a partir de la entrega de la información necesaria por parte del supervisor del contrato. El marcado y bordado deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas aplicables.
7	**Entregar la totalidad de los elementos contratados en las cantidades efectivamente establecidas en la aceptación de oferta, con la calidad, características y especificaciones técnicas exigidas y dentro del plazo contractual**, sin que pueda efectuar sustituciones, modificaciones o cambios de referenc

23. RIESGOS: El contratista y el contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 16 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-177-COREC-2026.

COPIA

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA
C.C. 1.030.563.083 de Bogotá D.C.
Representante Legal - P & G SUMINISTROS S.A.S.

SUPERVISOR,

TE. GUTIERREZ JOSE LUIS
Supervisor

Elaboró:

ABG. MARIA GUTIERREZ	**ASE ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO**	**SP. CASTILLO CLAVIJO HECTOR**
Comité Jurídico Evaluador	Comité Económico Evaluador	Comité Técnico Evaluador

COREC